



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2024-MPA/A

Ascope, 27 de febrero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El Informe N°012-2024-MPA/OPMI de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sobre el registro y aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027 de la Municipalidad Provincial de Ascope periodo 2025 – 2027 y el Informe Técnico Legal N° 074-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 26 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con lo reglamentado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el artículo 194° de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, que crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de inversiones (INVIERTE.PE) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la estructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el Decreto Supremo N°104-2017-EF;

Que, según la R.D. N°001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que regula la fase de programación multianual y Gestión de Inversiones, el Artículo 11, 12, 13, 14, 15 y 16, se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la cartera de inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por ser el Órgano Resolutivo;

Que, mediante Informe N°038-2023-MPSC/EPI-OPMI/SQM, se solicita la aprobación Programa Multianual e Inversiones, Periodo 2025-2027, mediante Resolución de Alcaldía;

Jr. Leoncio Prado N° 301
Ascope – Ascope – La Libertad

Lic. Rosario Cortijo Izquierdo - Alcalde
alcaldia@muniascope.gob.pe



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 074-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope, emite opinión favorable para la aprobación de la Cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Ascope 2025 — 2027;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Municipal de la entidad, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Ascope 2025 — 2027, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el Módulo de la PMI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la correspondiente notificación Distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en el portal de transparencia institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

Jr. Leoncio Prado N° 301
Ascope – Ascope – La Libertad

Lic. Rosario Cortijo Izquierdo - Alcalde
alcaldia@muniасope.gob.pe